



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

**Bogotá, D.C., 10 9 ABR. 2021**

**Referencia: 110014003081-2020-00950-00**

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la entidad demandante Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP., de Oficiarse al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que previo a la calificación de la presente demanda, allegue avalúo catastral del predio identificado con el FMI. No. 360-2577 de propiedad del demandado William Delgado Baeza, toda vez que radicó solicitud de su expedición el pasado 12 de noviembre de 2020 sin obtener respuesta, el Juzgado al tenor de lo normado en el numeral 4 del artículo 43 del CGP., accederá a dicha solicitud en razón a que se hace necesario para determinar la cuantía del proceso y por ende su competencia.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado RESUELVE:

1.- Previo a calificar la presente demanda de servidumbre, por secretaría oficiase con al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que en el término de diez (10) días al recibo de la presente comunicación, expida a costa de la parte demandante, el avalúo catastral del predio identificado con el FMI. No. 360-2577 de propiedad del demandado William Delgado Baeza, ubicado en el Municipio del Guamo – Tolima.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ**  
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C**  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 21 del  
de 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

**12 ABR. 2021**

**LEONARDO LARROTA MEZA**  
Secretario